

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 1713/22

Artículo 1º: HOMOLOGUENSE los Convenios suscriptos entre la Municipalidad de Coronel Moldes, representada por su Intendente Municipal, Eva Beatriz Rosso de Tazzioli, y la Sra. Celia Lucia Mores, D.N.I Nº 5.816.149, con fecha 21 de Junio de 2022, según modelos adjuntos que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo 1 y 2.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Seis días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2245.**

ORDENANZA Nº 1714/22

Artículo 1º: INCREMENTESE el Básico que integra las remuneraciones que abona la Municipalidad de Coronel Moldes en un dos por ciento (2%), a partir del 1 de Julio de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veinte días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2247.**

ORDENANZA Nº 1715/22

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1406/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: La venta se efectuará por el siguiente precio mínimo para cada uno de los terrenos, a saber:

- 1.) **Manzana 248: Lotes 9, 10:** por cada metro cuadrado (m2), el equivalente en Pesos a sesenta dólares estadounidenses (U\$ 60,00) según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de concretar la operación de venta.-
- 2.) **Manzana 247: a) Lotes Nº 1 y 2:** por cada metro cuadrado (m2), el equivalente en Pesos a sesenta dólares estadounidenses (U\$ 60,00) según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de concretar la operación de venta.”

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1406/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3: Las condiciones de la venta serán las siguientes:

- a. El precio será pagadero de contado en el acto de suscribirse el correspondiente boleto de compra-venta.
- b. Podrán otorgarse facilidades de pago en la siguiente forma: una entrega inicial del 40% del precio de venta y el saldo en 2, 3 o 4 cuotas.
- c. El Departamento Ejecutivo queda facultado para convenir con el comprador la fecha de vencimiento de

cada cuota, hasta un máximo de doce (12) meses a contar desde la fecha en que se concrete la operación de venta.-

- d. El valor de cada cuota será calculado tomando como referencia la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de concretar el pago de cada una de ellas.-

- e. La posesión del lote será entregada cuando se encuentre íntegramente pagado el precio”.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintisiete días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2248.**

ORDENANZA Nº 1716/22

Artículo 1º: HOMOLOGUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Moldes y la Fundación Nuevo Hospital para la Campaña Pro Funcionamiento Casa Lubetkin, según modelo adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintisiete días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2248**

ORDENANZA Nº 1717/22

Artículo 1º: APRÚEBASE el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión de la fracción de terreno, propiedad del Sr. Marcelo Borghi, ubicada en Departamento Río Cuarto; Pedanía Tres de Febrero, Colonia Domingo Funes, hoy Pueblo de Coronel Moldes, constituido por los siguientes Polígonos, a saber: Polígono 1: G-a-b-c-K-L-G, Superficie Total de 2.593,57 m2; Polígono 2: L-d-e-N-L, Superficie Total de 1540,00 m2; Polígono 3: X-N-O-g-K, Superficie Total de 1149,11 m2; Polígono 4: O-f-R-i-O, Superficie Total de 1540,00 m2; Polígono 5: W-R-S-h-W, Superficie Total de 1146,56 m2; Polígono 6: m-l-V-F-M, Superficie Total de 750,53 m2; Polígono 7: S-j-k-l-S, Superficie Total de 1540,00 m2 y Polígono 8: l-n-U-V-l, Superficie Total de 690,86 m2, según Croquis de afectación de calles, que se acompaña a la presente como Anexo 1.

Artículo 2º: INCORPORASE al Dominio Público Municipal las fracciones de terreno destinadas a apertura de calles descriptas, según plano de la siguiente manera: Polígono 1 (G-a-b-c-K-L-G), destinado a apertura de calle sin nombre, afecta al Dominio Matricula Folio Real Nº 1.806.109; Polígono 2 (L-d-e-N-L) destinado a apertura de calle sin nombre, afecta al Dominio Matricula Folio Real Nº 1.808.110; Polígono 3 (X-N-O-g-K) destinado a prolongación de calle Florentino Ameghino, afecta al Dominio Matricula Folio Real Nº 1.806.114; Polígono 4 (O-f-R-i-O),

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

destinado a apertura de calle sin nombre, afecta al Dominio Matricula Folio Real N° 1.806.111; Polígono 5 (W-R-S-h-W), destinado a prolongación de calle Alberdi, afecta al Dominio Matricula Folio Real N° 1.806.113; Polígono 6 (m-l-V-F-M) destinado a prolongación de calle José Hernández, afecta al Dominio Matricula Folio Real N° 1.806.113; Polígono 7 (S-j-k-l-S), destinado a apertura de calle sin nombre, afecta al Dominio Matricula Folio Real N° 1.806.112 y Polígono 8 (l-n-U-V-l) destinado a prolongación de calle José Hernández, afecta al Dominio Matricula Folio Real N° 1.806.112.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintisiete días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2248**

ORDENANZA N° 1718/22

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Moldes, representada por su Intendente Municipal Eva Beatriz Rosso, y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, para el financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10.000 viviendas", "Línea Vivienda Semilla Municipios", para llevar adelante la construcción de Doce (12) unidades habitacionales en la ciudad, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Once días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2250.**

ORDENANZA N° 1719/22

Artículo 1º: INCREMENTESE el Básico que integra las remuneraciones que abona la Municipalidad de Coronel Moldes en un Siete y Medio por ciento (7,5%), a partir del 1 de Agosto de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veinticuatro días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2252.**

ORDENANZA N° 1720/22 CONCEPTOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º: Entiéndase por "Cocinas Domiciliarias", al lugar físico donde se elaboran comidas comprendidas en el ANEXO I, dentro del domicilio particular de una persona física o en instalaciones de Instituciones locales, quedando prohibido consumirlas en el lugar.-

ARTÍCULO 2º: Crease el "Registro Municipal de Cocinas Domiciliarias" en el que deberán inscribirse quienes desarrollen las actividades indicadas en el Artículo 1.-

DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 3º: A los fines de obtener la habilitación correspondiente, los solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos, para iniciar el trámite correspondiente:

- 1- Nota de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Cocinas Domiciliarias.
- 2- Fotocopia de DNI del/los responsables.-
- 3- Curso de manipulación segura de alimentos/ Carnet de manipulación de alimentos. Las Instituciones deberán designar como mínimo dos (2) integrantes de la misma que deberán cumplir con este requisito.-
- 4- Título de Propiedad del inmueble, Contrato de Locación o Contrato de Comodato
- 5- Croquis del espacio físico utilizado.
- 6- Nota prestando conformidad a las inspecciones en el lugar de elaboración o cocina domiciliaria, a efectos de dar cumplimiento al Inciso 3)b) del Artículo 4.

DE LAS OBLIGACIONES DE LO INTERESADOS

ARTÍCULO 4º: A los fines de obtener la habilitación correspondiente, los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1.-PERSONAS FÍSICAS

a): Presentar por escrito la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Cocinas Domiciliarias, acompañando la siguiente documentación.-

1): Acompañar Fotocopia del DNI del solicitante y –en caso que las hubiere- el de la o las personas que intervendrán en la elaboración de los alimentos y lugar en que se realizará.

2) Título de Propiedad del inmueble, Contrato de Locación o Contrato de Comodato del lugar en que se elaborarán los alimentos.

3) Croquis del espacio físico utilizado.

2.- ENTIDADES

a): Presentar por escrito la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Cocinas Domiciliarias,

b): Acompañar copia del instrumento acreditante de la representación que tiene la persona que efectuó el pedido en nombre de la Entidad.

c): Detallar los datos personales de las personas que elaborarán los alimentos, acompañando el DNI de los mismos.

d): Indicar el lugar en que se elaborarán los alimentos, acompañando un croquis del espacio físico de la entidad en que se efectuará dicha tarea.

e): Designar a las personas que en representación de la Entidad tendrán la responsabilidad de control de la elaboración de los alimentos.

3.- EXIGENCIAS COMUNES

a): Las personas que intervengan en la elaboración de los alimentos, deberán realizar cursos de manipulación segura de los mismos, según lo especificado en el Inciso 10) del Artículo 5 de esta Ordenanza.-

b): Prestar expresa conformidad por escrito, para que la Administración Municipal realicen las inspecciones necesarias descriptas en el art. 8.-. La negativa a permitir el ingreso de los agentes municipales al

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

domicilio o lugar en que se elaboran los alimentos, traerá aparejada la inmediata inhabilitación para operar como “Cocina Domiciliaria” (arts. 1 y 2 de esta Ordenanza)

DE LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 5º: En el desarrollo de la actividad deberán observarse, como mínimo, los siguientes requisitos:

1.- El establecimiento deberá cumplir con todos los recaudos de la presente Ordenanza, y los que disponga la autoridad de aplicación en lo referente a locales, almacenamiento, personal, higiene y demás precauciones descriptas.

2.- **Condiciones edilicias:**

- a) Paredes: serán lisas, sin grietas, es su defecto pintadas con material de fácil higienización. Permanecerán en buen estado de conservación.
- b) Pisos: sin grietas, de material lavable, impermeable.
- c) Mesadas: de fácil limpieza, sin grietas no podrán ser de madera, ni material poroso,
- d) Correcto funcionamiento de los desagües conectado a red cloacal o pozo.
- e) Agua potable: para elaborar los alimentos y realizar la limpieza.
- f) Ventilación: puertas y ventanas con protección anti insectos, roedores, pájaros; en óptimas condiciones de higiene y mantenimiento.
- g) Techo: sin grietas, de fácil limpieza y de ser posible de material lavable.-

3). **Vestimenta:** las prendas que se utilicen en el momento de la elaboración del alimento no serán las mismas usadas para realizar otras tareas por fuera de la zona de elaboración, deberán estar siempre higiénicas, cabello recogido con cofia o pañuelo.

4). **Materias primas:** deberán ser de origen comprobable, la persona que recibe la mercadería será la encargada de controlar que éstas estén en buenas condiciones de conservación e higiene y deberá asegurar que estas condiciones permanezcan. La materia prima que requiera refrigeración no deberá perder en ningún momento la cadena de frío.

5). **Residuos:** se dispondrá de cestos, en lo posible con tapa a pedal, con bolsas de residuos el cual será vaciado, limpiado y desinfectado luego de cada turno. El manejo de los residuos será realizado de manera de evitar la contaminación del recinto y evitar la presencia de insectos/animales atraídos por los restos. La basura se colocará en la vereda, los días habilitados para tal fin, en un canasto con tapa, de manera tal que evite el posible daño ocasionado por algún animal.

6). **Medidas de higiene:** No podrán utilizarse anillos, pulseras u otros accesorios al momento de la manipulación de los alimentos; las manos se lavarán antes de manipular alimentos, antes y después de ir al baño, asegurándose de utilizar cepillo de uñas. En el caso de presentar alguna lesión o herida se deberá cubrir la zona al momento de trabajar con alimentos. Antes de comenzar a elaborar el lugar y utensilio deberán estar limpios y desinfectados. Luego de cada turno se realizará la limpieza (quitar materia orgánica y/o inorgánica) y desinfección de todos los materiales, maquinarias utilizadas, mesadas y pisos. Los productos utilizados en la limpieza y desinfección serán aprobados y de origen conocido para asegurar que se

cumpla su fin. Estarán ubicados en un lugar aislado, separados de los alimentos y utensilio.

7). **Material de envasado:** todos los materiales para envasar alimentos serán aptos para este fin, los envases plásticos descartables deben ser de primer uso.

8). **Almacenamiento:** la materia prima se deberá depositar en un ambiente seco y fresco. Se evitará el contacto de la mercadería con el piso.

9). **Etiqueta:** debe contener los siguientes datos: a) nombre del productor, b) ingredientes (mencionados en orden decrecientes de cantidad de productos utilizados), c) fecha de elaboración y vencimiento, d) condiciones de conservación, e) elaborador y dirección. Tendrán impresa la leyenda “Solo para ser comercializado en el Radio de la Municipalidad de Coronel Moldes”.

10). Los elaboradores y/o manipuladores de alimentos comprendidos por la presente Ordenanza deberán acreditar la realización del Curso Oficial de Manipulación de Alimentos, y asistir al 80% de los talleres complementarios brindados por el Área Municipal de Bromatología sobre las diversas mesas temáticas relacionadas con la correcta manipulación de alimentos (Esterilización de envases y envasado de conservas, Botulismos, Manejo integral de plagas, Síndrome Urémico Hemolítico, POES, BPM, elaboración y manipulación de productos alimenticios no industrializados, entre otros).

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS COCINAS DOMILICIARIAS

ARTÍCULO 6º: Los permisos serán anuales, otorgados por la Secretaría de Gobierno y Deportes, o el área municipal que se designe por vía reglamentaria, a razón de uno por persona y/o Institución. Los permisos serán de carácter personal, intransferibles, precarios y su vigencia, condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Ordenanza.

El certificado caducará al año de su emisión y podrá ser renovado en dos (2) oportunidades, siempre con validez anual.-

Si la persona física habilitada continúa o amplía su actividad al cabo de estas renovaciones, se la considerará excluida de las disposiciones de esta Ordenanza, debiendo gestionar su habilitación como actividad comercial, ante el Organismo Municipal correspondiente y dar cumplimiento a los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias”.

Esta disposición no será de aplicación a las Instituciones locales, salvo que la actividad se desarrolle con las características de permanencia y habitualidad que la Autoridad de Aplicación la considere como actividad comercial.-

ARTÍCULO 7º: Los permisos serán revocados en caso de verificarse alguno de los siguientes supuestos:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

1- El incumplimiento reiterado de las normas higiénico-sanitarias y disposiciones de funcionamiento establecidas en la presente.

2- Ejercicio de la actividad fuera de la ubicación fijada.

3- Elaboración y expendio de alimentos no autorizados.

4- No contar con carnet de manipulador de alimentos.

ARTÍCULO 8º: Una vez cumplimentados los requisitos de funcionamiento de las cocinas domiciliarias, contemplados en el Art.4 de la presente Ordenanza, y luego de haber obtenido la habilitación correspondiente por el Área de Comercio y Bromatología de la Municipalidad, se le otorgará al interesado una Oblea que validará el cumplimiento de los requisitos exigidos, la que deberá exhibirse en el espacio físico de elaboración de comidas.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 9º: Los Inspectores Municipales del área de Comercio y Bromatología / Inspectoría General, se encontrarán autorizados para ingresar en los domicilios donde estén registradas las cocinas domiciliarias, a los efectos de inspeccionar las cocinas y controlar a quienes intervienen en la preparación de los alimentos y las materias primas utilizadas.

DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 10º: Queda expresamente prohibido realizar la venta, manufactura, manipulación o expendio de cualquier otro tipo de producto no autorizado.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 11º: Serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza 662/2000 (Juzgado de Faltas), facultándose expresamente a la Autoridad de Aplicación para adoptar las medidas precautorias autorizadas en el art. 23 de dicho plexo legal, pudiendo especialmente adoptar las siguientes:

a): **CLAUSURA PREVENTIVA:** Proceder a la suspensión preventiva de la producción cuando así lo justifiquen razones de seguridad, higiene o falta de cumplimiento de disposiciones legales.-

b): **DECOMISO:** Procederá en los casos en que al momento de la inspección sea impostergable la inutilización y destrucción de los alimentos y materias primas, que a simple vista resultaren por su estado higiénico o bromatológico, no apto para el consumo humano.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12º: Toda cesación de la actividad y/o modificación que pudiera surgir deberá ser comunicada al Municipio dentro de los quince (15) días de ocurrido.

ARTÍCULO 13º: Las personas físicas e Instituciones inscriptas en el Registro, serán responsables por los daños y perjuicios que causaren a personas y/o bienes en ocasión del ejercicio de su actividad comercial.

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Treinta y Un días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2253.**

ORDENANZA Nº 1721/22

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en venta en forma directa ocho (8) terrenos individualizados como C 1 - S 1 - M 268 – Parcelas 5; 6; 7; 8; 9;

10; 11 y 12, cuya ubicación, medidas y superficies surgen de la Plancheta Catastral que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Artículo 2º: La venta se efectuará por el precio mínimo para cada uno de los terrenos calculando por cada metro cuadrado (m²), el equivalente en Pesos a cuarenta y cinco dólares estadounidenses (US\$ 45,00) según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de concretar la operación de venta.-

Artículo 3º: Las condiciones de la venta serán las siguientes:

- El precio será pagadero de contado en el acto de suscribirse el correspondiente boleto de compra-venta.
- Podrán otorgarse facilidades de pago en la siguiente forma: una entrega inicial del 40% del precio de venta y el saldo en 2, 3 o 4 cuotas.
- El Departamento Ejecutivo queda facultado para convenir con el comprador la fecha de vencimiento de cada cuota, hasta un máximo de doce (12) meses a contar desde la fecha en que se concrete la operación de venta.-
- El valor de cada cuota será calculado tomando como referencia la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de concretar el pago de cada una de ellas.-
- La posesión del lote será entregada cuando se encuentre íntegramente pagado el precio.-

Artículo 4º: La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez cancelado el precio total de venta, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la misma y cuantos más actos sean conducentes a los fines de transferir el inmueble. Los gastos y honorarios originados en la escrituración serán pagados por el comprador.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a encomendar la promoción de la venta de los lotes, a todos los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en el respectivo Colegio (ley 9445), con domicilio real en la ciudad de Coronel Moldes.-

Artículo 6º: La autorización para intervenir a los Corredores Inmobiliarios será otorgada por el plazo de sesenta (60) días.- El D.E.M. queda facultado para prorrogar el plazo por períodos iguales pudiendo incrementar el precio mínimo de venta, y para convenir los honorarios con los Corredores Inmobiliarios, sin exceder la escala establecida en la citada ley (arts. 24 y 25).-

Artículo 7º: Apruébase el texto del contrato a suscribir con los compradores, que se agrega a esta Ordenanza como ANEXO II para el caso de pago de contado, y como ANEXO III para la venta con pagos parciales.-

Artículo 8º: Facúltase el DEM para que por vía reglamentaria organice el sistema operativo necesario para el cumplimiento de los fines de esta Ordenanza.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Treinta y Un días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2253**

ORDENANZA N° 1722/22

Artículo 1º: Dese de baja del Inventario General de Bienes de la Municipalidad de Coronel Moldes, los elementos que a continuación se detallan:

- Dos (2) Reveladoras, Marca AGFA, Modelo CP 1000.

Artículo 2º: Exceptuase del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1687/21, referidas al Régimen de Contrataciones y autorizase a la Intendente Municipal a proceder a efectuar la venta directa de Dos (2) Reveladoras, Marca AGFA, Modelo CP 1000, al Sr. Jorge Magnano, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), pagaderos de contado efectivo a la Administración Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Treinta y Un días del mes de Agosto de Dos mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2253.**

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 05/22

Art. 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el 100º Aniversario del Club Atlético Belgrano de la ciudad de Coronel Moldes, el que se celebró el día 30 de Agosto del corriente Año 2022.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Treinta y Un días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós. Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2253.**

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 05/22

Art. 1º: SUGIERASE al DEM, que indique a la dependencia que debe controlar el desarrollo de los Espectáculos Públicos, que emplee los medios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26.687.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Veintisiete días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2248.**

COMUNICACIÓN N° 06/22

Art. 1º: SUGIERASE al DEM, que revise de manera urgente las condiciones de cada uno de los reductores de velocidad o lomos de burro construidos sobre calles de tierra de la ciudad.

Art. 2º: SOLICITASE al DEM, que a través del área correspondiente, eleve al Concejo Deliberante un informe mediante el cual se detallen las razones por las cuales se ha construido recientemente el Lomo de Burro en calle Av. 9 de Julio al 1100 aproximadamente de la ciudad.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Veinticuatro días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2252.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

DECRETO N° 123/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos diez mil ciento noventa y ocho (\$ 10.198.-)** al Hogar de Niños "San Vicente de Paul" para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de alimentos para el cumplimiento del fin de dicho hogar.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013-SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 8 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 124/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** mensuales al Sr. BLANCO Javier desde el **1 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.-**

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.003.000 - SUBSIDIOS VARIOS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 125/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos seis mil (\$6.000.-)** mensuales a

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

la BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS a partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.**-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.002.000. BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 126/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio mensual de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-)** a "Buitres Rugby Club" de Coronel Moldes por el período comprendido entre **01 de Julio al 31 de Diciembre 2022**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada institución.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 –SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL. MOLDES, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 127/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos doce mil (\$12.000.-)** mensuales desde el **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022** al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Moldes destinado a sufragar parte de los gastos que demanden las diferentes actividades desarrolladas durante el año en curso por esta entidad.-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 128/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos diez mil (\$10.000.-)** mensuales a la ESCUELA DE NATACION DEL CLUB ATLETICO BELGRANO a partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.**-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 129/22

Artículo1: Otorgase un subsidio por la suma de **Pesos diez mil (\$ 10.000.-)**, al CORONEL MOLDES GOLF CLUB por el período comprendido entre **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada institución.-

Artículo 2: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 130/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio mensual de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)** a la comisión de Hockey del Toro Club S. y D. por el período comprendido entre **01 de Julio al 31 de Diciembre 2022**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada disciplina deportiva.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 –SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 131/22

Artículo1: Otorgase un subsidio por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la SUB COMISION DE GOLF DEL EVERTON CLUB MOLDES por el período comprendido entre **01 de Julio al 31 de Diciembre 2022**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada institución.-

Artículo 2: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 132/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio No Reintegrable por la suma de **Pesos ONCE MIL (\$11.000)** mensuales al Hogar de Niños San Vicente de Paúl a partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.**-

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 -

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 133/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio No Reintegrable por la suma de **Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000)** mensuales al Taller Protegido "CAMINEMOS JUNTOS" partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.-**

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 134/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos diez mil (\$10.000.-)** mensuales a la ESCUELA DE FUTBOL FEMENINO a partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 135/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** mensuales a la Vecinal Barrio Santini de Coronel Moldes, destinado al pago a los encargados de los respectivos talleres que se dictan en esa entidad, desde **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 136/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-)** mensuales a la Vecinal Barrio Las Quintas de Coronel Moldes, destinado al pago de LARRAYN ADRIANA MARGARITA, D.N.I. Nº 13.078.889, encargada de los talleres

que se dictan en esa entidad en Tejido en Agujas, Crochet, Corte y Confección, desde **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 137/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)** mensuales a la Vecinal Santini de Coronel Moldes para sufragar parte de los gastos del servicio de Enfermería en el Dispensario instalado en su sede a partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 138/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1713/22 aprobada por Acta Nº 2245 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 6 de julio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 15 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 139/22

Artículo 1: Adjudícanse las ocho (8) viviendas a ser construidas en esta ciudad a través de la "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", creada el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, a los siguientes beneficiarios:

TITULARES

- Falcón Jonathan DNI 39.473.301
- Leone Julia Josefina DNI 32.473.330
- Borgognone Elina María DNI 32.802.800
- Alfonso Pablo Raúl DNI 31.891.800
- Irastorza Gustavo Daniel DNI 31.402.933
- Peinado Patricia Lourdes DNI 24.633.258
- Devia Vilma Beatriz DNI 29.179.546
- Ortiz Rosana Laura DNI 27.570.619

SUPLENTE

- Gurmendez Paola
- Medina Aldo
- Gregotti Maximiliano

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

- Perez Carina

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 15 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 140/22

Artículo 1- Rescindase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. CARRIZO, Sonia Graciela DNI 17.485.147 a partir del 31 de Julio de 2022, por renuncia presentada por ésta mediante telegrama colacionado del Correo Argentino de fecha 25/07/2022.-

Artículo 2- Dispónese asentar la baja de la renunciante en el legajo correspondiente y extender la certificación de servicios pertinente.-

Artículo 3- Notifíquese a la interesada a todos sus efectos.-

Artículo 4- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 5- Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.

Coronel Moldes, 26 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 141/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1714/22 aprobada por Acta Nº 2247 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 20 de julio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 26 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 142/22

Artículo 1: Actualícese a partir del 01 de Agosto de 2022 el valor de los de los ITEMS integrantes de la Contribución por Mejoras "Obra Gas Natural" consolidados en la Ordenanza 1531/18, de la siguiente manera, de acuerdo con el Estudio de Costos elaborado por el Responsable Técnico de la obra:

ITEM I y II: Gasoducto y Cámaras \$ 13.456.- Con estudio socio-económico del Área de Acción Social, se podrá otorgar plan de pago especial.

ITEM III: Red de Distribución Domiciliaria:

- \$ 6.200.- por metro lineal de frente, para aquellas propiedades habilitadas a la fecha.-
- \$ 5.000.- por metro lineal de frente, para aquellas propiedades que aún no están servidas con la Red de Distribución Domiciliaria.-
- \$ 3.800.- por Servicio Integral.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 29 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 143/22

Artículo 1: Realícese una Compensación entre Partidas integrantes del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

II	1	IX	1	VIV.B.FRANCISCO MANUEL DURAN I	1.000.000
II	1	VII	6	HERRAMIENTAS	100.000

II	1	VI	1	FONDO PERM.P/FINANCIACION DE PROYECTOS	100.000
I	1	III	8	VITICOS Y MOVILIDAD	100.000
I	1	II	0	OTROS	50.000
I	1	II	1	INDUMENTARIA AL PERSONAL	150.000
					1.500.000
<u>PARTIDAS A DISMINUIR</u>					
II	1	IX	2	VIVIENDAS MANOS UNIDAS	1.000.000
II	1	I	3	CRED.ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	200.000
I	1	III	1	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	100.000
I	1	II	3	CREDITO ADICIONAL PARA REF.DE PARTIDAS	200.000
					1.500.000

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 29 Julio de 2022.

DECRETO Nº 144/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVOS. (\$ 6.146,22)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica y agua corriente utilizada en el salón de la mencionada institución, donde se desarrollan actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 1 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 145/22

Artículo 1: Modifícase el Artículo 3 del Decreto Nº 121/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3:** Asígnanse las cuatro (4) viviendas construidas a través del "Programa Vivienda Semilla" a las siguientes familias, de acuerdo con los Informes Socio-Económicos-Ambientales practicados por la Secretaría de Desarrollo Social, que forman parte del presente Decreto como Anexo II:

- C1 – S2 – M088 – P 2 a ALTAMIRANO, María Belén
- C1 – S2 – M088 – P 3 a CASTILLO, Carla
- C1 – S2 – M088 – P 4 a GIORDANENGO, Yamila
- C1 – S2 – M088 – P 5 a URQUIZA, Natali

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

Artículo 2: Asígnase en comodato una (1) vivienda construida por esta Municipalidad, ubicada catastralmente en C1.S2.M79.P04, a la Sra. OSSAN, Ana María, DNI 22.603.495.- El comodato se regirá por las disposiciones generales prescriptas por el Código Civil y Comercial, la ley 21581, y las particulares establecidas en el contrato de comodato a suscribirse con la persona beneficiaria.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 02 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 146/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$2.690.-)** al Taller Protegido "CAMINEMOS JUNTOS" para ser aplicado a la compra de materiales didácticos.-

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 147/22

Art.1º: Otórguese un subsidio, por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190.-)** al Grupo de Ayuda al Diabético de esta Ciudad, destinado a sufragar en parte los gastos por la organización de un Bingo para recaudar fondos a ser usados en el desarrollo de las actividades del Grupo solicitante.-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.III. – SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 148/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos un mil novecientos noventa y cuatro con treinta ctvos. (\$1.994,30.-)** a Buitres Rugby Club para solventar gastos relacionados con el funcionamiento de divisiones inferiores.-

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 4 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 149/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1715/22 aprobada por Acta Nº 2248 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 27 de julio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 150/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1716/22 aprobada por Acta Nº 2248 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 27 de julio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 151/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1717/22 aprobada por Acta Nº 2248 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 27 de julio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 04 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 152/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos nueve mil setecientos noventa (\$ 9.790.-)** al Hogar de Niños "San Vicente de Paul" para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de alimentos para el cumplimiento del fin de dicho hogar.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013-SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 10 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 153/22

Art.1º:- Otorgase un subsidio por la suma de **Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-)**, a "GUALICHO BALLETT" de Coronel Moldes, destinado a solventar gastos para la organización de un Certamen Competitivo en nuestra ciudad, recibiendo delegaciones de diferentes puntos del País.-

Art. 2º: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.003 - SUBSIDIOS VARIOS – del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ART.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Y Deportes.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 11 de Agosto de 2022.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

DECRETO 154/22

ART.1: Declárese **DIA NO LABORABLE** en el ámbito de la Ciudad de Coronel Moldes, el día **26 de Septiembre de 2022**, con motivo de celebrarse su 118º Aniversario.-

ART.2: Invítese a las delegaciones locales de Organismos Oficiales Nacionales y Provinciales, Establecimientos Educativos, al Comercio, Industria y la Banca de la Ciudad a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior.-

ART.3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

ART.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 155/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1718/22 aprobada por Acta Nº 2250 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 11 de Agosto de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 156/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1719/22 aprobada por Acta Nº 2252 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 24 de Agosto de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 25 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 157/22

Artículo 1.- Aplícase la sanción de SUSPENSIÓN por el término de un (1) día al agente municipal REYNOSO, Leandro, Categoría 9 del Agrupamiento Técnico, Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 158/22

Artículo 1.- Aplícase la sanción de SUSPENSIÓN por el término de un (1) día al agente municipal contratado SAGARDOY DIEGO RAUL D.N.I. Nº 21.515.06.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 159/22

Artículo 1.- Aplícase la sanción de SUSPENSIÓN por el término de cuatro (4) días al agente municipal contratado GOMEZ, Fernando Jonathan, DNI Nº 34.429.596.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 160/22

Artículo 1.- Aplícase la sanción de SUSPENSIÓN por el término de seis (6) días al agente municipal contratado FERNANDEZ, Edgardo Javier, DNI Nº 26.925.901.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 161/22

Artículo 1.- Aplícase la sanción de SUSPENSIÓN por el término de CINCO (5) días al agente municipal contratado COFRE, DANIEL PABLO, M.I Nº 26.263.950.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 162/22

Artículo 1.- Aplícase la sanción de APERCIBIMIENTO al agente municipal contratado RUBEN ANTONIO REYNOSO M.I Nº 14.864.934.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETO Nº 163/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 4.761,57)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica y agua corriente utilizada en el salón de la mencionada institución, donde se desarrollan actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Agosto de 2022.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 129/22

Art. 1: Compéñese las obligaciones tributarias que mantiene ante esta Municipalidad en concepto de Ayudas Sociales Reintegrables las personas incluidas en el Informe confeccionado por la Secretaria de Desarrollo Social, por los montos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I

Art. 2: Remítase copia a las oficinas municipales respectivas a fin de que procedan en consecuencia extendiendo los correspondientes comprobantes de pago.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.

Coronel Moldes, 8 de Julio de 2022.-

RESOLUCION N° 130/22

Artículo 1: Otórguense becas a los jóvenes incluidos en el Informe confeccionado por el Area Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos **VEINTIDOS MIL (\$22.000.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 11 de Julio de 2022.-

RESOLUCION N° 131/22

Artículo 1: Otórguense becas a los beneficiarios incluidos en el Informe confeccionado por la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) dependiente de esta Municipalidad, en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL TRANSITORIO (PMILT) por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos dieciséis mil (**\$16.000.-**)

Artículo 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 11 de Julio de 2022.-

RESOLUCION N° 132/22

Art. 1º: Ordenar a Tesorería Municipal devolver al Contribuyente DANIELE, JUAN CARLOS DNI 10.937.714 el

importe de Pesos **CUARENTA Y TRES MIL DOSICENTOS ONCE (\$43.211.-)**, abonados en forma errónea, en concepto de cuotas 2022/01 a 2022/06 del Impuesto Municipal que incide sobre Automotores correspondiente al vehículo identificado con Dominio AE160QU.-

Art. 2º: El gasto que demande la restitución ordenada será imputado a la Partida 1.03.05.002.006.003 DEVOLUCIONES VARIAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Coronel Moldes, 27 de Julio de 2022.-

RESOLUCION N° 133/22

Artículo 1: Dispónese que, a partir de la fecha, la comunicación de la Liquidación de Haberes (Recibos de Sueldos) a todo el Personal de la Administración Pública de la Municipalidad de Coronel Moldes se realice por medio de un mensaje de datos, utilizando para ello aplicaciones digitales disponibles.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 27 de Julio de 2022.-

RESOLUCION N° 134/22

Artículo 1: Otórguense becas a los jóvenes incluidos en el Informe confeccionado por el Area Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 02 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 135/22

Artículo 1: Otórguense becas a los beneficiarios incluidos en el Informe confeccionado por la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) dependiente de esta Municipalidad, en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL TRANSITORIO (PMILT) por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos **trece mil seiscientos (\$13.600.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 136/22

Art. 1º: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** al contribuyente **BELLANDI EDUARDO HECTOR** en el rubro **DESPENSA**, inscripto en los Registros Municipales con el Nº C-944, a partir del día 31 de Marzo de 2021.-

Art. 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja del Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente al interesado a sus efectos.-

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 137/22

Art. 1: Compéñese las obligaciones tributarias que mantiene ante esta Municipalidad los Contribuyentes que se detallan a continuación, con los trabajos informados por el Area Desarrollo Social de esta Municipalidad, en el marco del Decreto Nº 826/97, aplicando los montos resultantes a devolución de ayudas varias otorgadas desde Desarrollo Social:

- CENTENO, Graciela: \$ 4.256,25
- COMAN, Sergio: \$ 8.300.-

Art. 2: Remítase copia a las oficinas municipales respectivas a fin de que procedan en consecuencia extendiendo los correspondientes comprobantes de pago.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Finanzas.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.

Coronel Moldes, 02 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 138/22

Art. 1º: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** a la contribuyente **BESSONE, MARIA SOLEDAD** en el rubro **KIOSCO/DESPENSA**, inscripta en los Registros Municipales con el Nº C-1371, a partir del día 29 de Julio de 2022.-

Art. 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja de la Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente a la interesada a sus efectos.-

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 05 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 139/22

Art. 1º: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** a la contribuyente **OLMOS, MIRTHA SOLEDAD** en el rubro **PAGO FACIL – CURSO CAPACITACION FOTOGRAFIA**, inscripta en los Registros Municipales con el Nº C-1231, a partir del día 11 de Febrero de 2022.-

Art. 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja de la Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 05 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 140/22

Art. 1º: Otorgar **HABILITACION** del servicio en el rubro de **SERVICIO DE REMIS**, cuya titular es **MACCHI, Jesica Mariela** con domicilio tributario en J.L. de Cabrera 180 de esta ciudad.-

Art. 2º: Disponer la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, de **MACCHI, Jesica Mariela** en el Rubro **SERVICIO DE REMIS**, tomando como fecha de inicio de actividades el día 08 de Agosto de 2022.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el **ALTA** de la Contribuyente.-

Art. 4º: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 9 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 141/22

Art. 1º: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** al contribuyente **MOISO, ALEJANDRO DANIEL** en el rubro **VENTA DE HUEVOS**, inscripto en los Registros Municipales con el Nº C-1313, a partir del día 31 de Diciembre de 2021.-

Art. 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja del Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente al interesado a sus efectos.-

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 10 de Agosto de 2022.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

RESOLUCION Nº 142/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de VENTA DE ROPA DEPORTIVA cuya titular es CARRIZO, SONIA GRACIELA con domicilio en Aristizábal 478 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de CARRIZO, SONIA GRACIELA en el Rubro VENTA DE ROPA DEPORTIVA, tomando como fecha de inicio de actividades el día 1 de Julio de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias” dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 15 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 143/22

Artículo 1: Otórguense becas a los beneficiarios incluidos en el Informe confeccionado por la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) dependiente de esta Municipalidad, en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL TRANSITORIO (PMILT) por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800.-)

Artículo 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 144/22

Artículo 1: Otórguense becas a los jóvenes incluidos en el Informe confeccionado por el Área Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000.-)

Artículo 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA

ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 145/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de VENTA DE ROPA DE VESTIR cuya titular es PASCUAL, DANIELA LILIAN con domicilio en French 223 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de PASCUAL, DANIELA LILIAN en el Rubro VENTA DE ROPA DE VESTIR, tomando como fecha de inicio de actividades el día 22 de Julio de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias” dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 146/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del servicio en el rubro de SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA cuya titular es CABRERA, NADIA SANDRA SOLEDAD con domicilio en Mitre 366 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de CABRERA, NADIA SANDRA SOLEDAD en el Rubro SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, tomando como fecha de inicio de actividades el día 10 de Agosto de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias”, y de los demás

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 4

requisitos exigidos para el desarrollo de esta actividad, dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION Nº 147/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION del servicio en el rubro de ALQUILER DE JUEGOS DIDACTICOS Y PELOTEROS, cuya titular es CARDO, MARIA JESICA con domicilio tributario en Azcurra 356 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, de CARDO, MARIA JESICA en el Rubro ALQUILER DE JUEGOS DIDACTICOS Y PELOTEROS, tomando como fecha de inicio de actividades el día 02 de Agosto de 2022.-

Artículo 3: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA de la Contribuyente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Agosto de 2022.-